



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2021-00496-00.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A,
DEMANDADO: ROSA JENNY MACEA DE DOMINGUEZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo cuyo conocimiento correspondió por reparto a este Juzgado. Se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.

Soledad, septiembre 27 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE 27 DE 2021.

Revisada la presente demanda y sus anexos, considera el Juzgado que adolece de los siguientes defectos:

- se observa que los certificados de existencia y representación legal de la entidad demandante, datan del 30/03/2021 y 26/05/2021, en tanto, deberán ser aportados con una vigencia que no supere los treinta (30) días desde su expedición.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: MANTENER en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 116 del 28/09/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria